



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad  
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>PERTENENCIA</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>JORGE GUILLERMO RICO RAMOS</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ANA BEATRIZ RAMOS DE RICO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2020 00115-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De antemano, este Juzgado se permite poner en conocimiento que, dadas algunas fallas de carácter tecnológico, ajenas a nuestra voluntad, el sistema del Despacho, presentó serias dificultades en las últimas semanas, razón por la que se ha dado, un retraso no habitual en todos los procedimientos que se realizan al interior del Juzgado, situación que a la fecha se viene conjurando de la manera más adecuada, con el fin de prestar siempre el mejor servicio. Pedimos disculpas por los inconvenientes, dificultades o molestias que a los usuarios dicha situación les haya podido generar, encontrándose al Despacho, se ordena:

**INFORMAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja, que este Despacho se ratifica sobre la orden impartida a esa oficina en la sentencia del 29 de marzo del presente año, haciendo relevancia al hecho que en la sentencia se declararon en pertenencia:

A) Dos locales uno a JORGE GUILLERMO RICO RAMOS, identificado con la C.C. # 4'147.481, local comercial que se identificó por linderos y que hace parte del de mayor extensión pero que está ubicado en la carrera 9 No. 12-100 del Municipio de Villa de Leyva y el otro local comercial se declaró en pertenencia a FANNY AMANDA DUEÑAS, identificada con la C.C. # 40'017.477 y MARIA PAZ RICO DUEÑAS identificada con la C.C. # 1.020.831.612 distinguido con la nomenclatura carrera 9 No. 12- 94 el que hace parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 070-384.

B) Primera planta o primer piso del inmueble distinguido con nomenclatura Carrera 9 No. 9-12/94/100 y Calle 13 No. 8-83/95 adjudicado en pertenencia a JORGE GUILLERMO RICO RAMOS, identificado con la C.C. # 4'147.481 aclarando que la entrada a lo declarado en pertenencia es por la Calle 13 No. 8-83/95.

C) Segundo piso del inmueble distinguido con nomenclatura Carrera 9 No. 9-12/94/100 y Calle 13 No. 8- 83/95 adjudicado en pertenencia a JORGE GUILLERMO RICO RAMOS, identificado con la C.C. # 4'147.481 aclarando que la entrada a lo declarado en pertenencia es por la Calle 13 No. 8-83/95.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

## **Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado  
No 36 hoy cuatro (4) de noviembre de dos  
mil veintidós (2022)

**SILVIA LILIANA MARTINEZ CELY  
SECRETARIA**

**Firmado Por:  
Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b968b3c7b2d96b6cfa57255b4fd4ff0fbe21ebba5032d24c3f205bd5bdbffb**

Documento generado en 03/11/2022 02:47:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**